Constancia: 16/06/2023. Informo al señor Juez que el día de ayer quince (15) de junio de 2023, el abogado Sergio Estarita Jiménez allegó memorial mediante el cual presentó renuncia al poder que le fuera otorgado en otrora por los afectados **Jairo Enrique Betancur Agudelo, Gertudis Patiño Trujillo y Laura Betancur Patiño**. Anexó un (01) archivo en PDF denominado "Información Renuncias Familia Betancur.pdf". Sírvase proveer.

GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	**05000 31 20 001 2023 00011 00**
PROCESO	**EXTINCIÓN DE DOMINIO**
AFECTADOS:	**Jairo Enrique Betancur Agudelo y otros**
ASUNTO:	**ACEPTA RENUNCIA A PODER**
AUTO	**Sustanciación No. 201**

De conformidad con la constancia que antecede y de acuerdo con el memorial allegado por el abogado **Sergio Estarita Jiménez** mediante el cual presentó renuncia al poder que le fuera otorgado en otrora por los afectados **Jairo Enrique Betancur Agudelo, Gertudis Patiño Trujillo y Laura Betancur Patiño,** este despacho accede a dicha solicitud como quiera que se advierte suplida la comunicación que en tal sentido se efectuara a los poderdantes.

Es de resaltar que la renuncia al presente poder tendrá sus efectos luego de transcurridos cinco (05) días a partir de la fecha en que se materializó su presentación ante este despacho conforme lo establece el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo

Juez Penal Circuito Especializado

Juzgado De Circuito

Penal 001 Especializado

Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c7e28fc8f4bc23e9390416a11ae7197575ed8bc45e74c57cd18247d458f781a**

Documento generado en 16/06/2023 08:13:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica